



## DECRETO RECTORAL 1684

(12 de febrero de 2021)

Por el cual se fija el valor de matrícula de los nuevos programas de posgrado de la Facultad de Jurisprudencia, de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos en conjunto con la Facultad de Jurisprudencia y de la Escuela de Ingeniería, Ciencia y Tecnología que se ofertarán para el 2021-2, y se modifica el valor de matrícula de la Maestría en Ciencias Naturales definido en el Decreto Rectoral 1650 de 2020.

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones constitucionales y,

### CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el valor de matrícula de los nuevos programas MAESTRÍA EN DERECHO Y GESTIÓN URBANÍSTICA, MAESTRÍA EN ARBITRAJE: NACIONAL, INTERNACIONAL Y DE INVERSIÓN, MAESTRÍA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU GESTIÓN, MAESTRÍA EN DERECHO CORPORATIVO, MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS APLICADAS Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES y DOCTORADO EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, debido a la aprobación del registro calificado de dichos programas por parte del Ministerio de Educación. El presente Decreto se expide como complemento del Decreto Rectoral 1650 del 1º de octubre de 2020 (valores matrículas posgrado 2021).

Que es necesario modificar el precio de la MAESTRÍA EN CIENCIAS NATURALES debido a la articulación de niveles de formación con el nuevo programa de Doctorado en Ciencias Naturales, lo que implica la consolidación de la escuela doctoral de la Facultad de Ciencias Naturales.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se fija el valor de la matrícula para los **Estudiantes Nuevos** que ingresarán al período académico 2021-2 a los siguientes programas:

#### **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES, POLÍTICOS Y URBANOS**

| Programa                                  | Número de créditos | Valor Crédito |
|---|--------------------|---------------|
| Maestría en Derecho y Gestión Urbanística | 42                 | 1.077.000     |

#### **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

| Programa  | Número de créditos | Valor Crédito |
|---|--------------------|---------------|
| Maestría en Arbitraje: Nacional, Internacional y de Inversión | 42                 | 1.077.000     |
| Maestría en Contratación Pública y su Gestión.                | 40                 | 1.695.000     |
| (-) Descuento del 8,98%                                       |                    | 152.211       |
| (=) Valor Neto.   |                    | 1.542.789     |
| Maestría en Derecho Corporativo                               | 48                 | 1.077.000     |



### ESCUELA DE INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

| Programa   | Número de créditos | Valor Crédito |
|--|--------------------|---------------|
| Maestría en Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la computación | 37                 | 1.183.000     |
| (-) Descuento del 20%  |                    | 236.600       |
| (=) Valor Neto   |                    | 946.400       |
| Maestría en Energías Renovables                                | 37                 | 1.080.000     |
| (-) Descuento del 20%  |                    | 216.000       |
| (=) Valor Neto   |                    | 864.000       |

### Doctorado

SMLV\*

|   |    |              |
|---|----|--------------|
| Doctorado en Ingeniería, Ciencia y Tecnología | 15 | Por Semestre |
|---|----|--------------|

\*Salario mínimo legal vigente

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el precio del programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS NATURALES, contenido en la tabla del artículo 2 del Decreto Rectoral 1650 de 2020, para los **Estudiantes Nuevos** que ingresarán en el período académico 2021-1:

| Programa                       | Número de créditos | Valor crédito |
|--------------------------------|--------------------|---------------|
| Maestría en Ciencias Naturales | 46                 | \$ 892.000    |
| (-) Descuento del 39%          |                    | \$ 347.880    |
| (=) Valor Neto                 |                    | \$ 544.120    |

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto no modifica ninguna otra disposición o tarifa distintas a las mencionadas en el presente decreto, por lo que las demás disposiciones del Decreto Rectoral 1650 de 2020 se mantienen vigentes.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 12 de febrero de 2021.

El Rector,

  
José Alejandro Cheyne García

La Secretaria General,

  
Catalina Lleras Figueroa